

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2814
Radicado:	760013110701-2014-00094-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	REGINA MARIA VARGAS LEDESMA
Demandado:	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta lo ordenado en el auto No.2537 del 2 de noviembre de 2021, el despacho, encontrándose en el trámite de generación de las órdenes de pago de los depósitos judiciales, advirtió que el título No. 469030001898605 por valor de \$400.000,00, sobre el cual se ordenó su pago al señor JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, fue cancelado en efectivo al señor JAIRO DURAN IBARGUEN Identificado con c.c. 19487014 el día 17 de julio de 2016.

1

Atendiendo que en la providencia precitada se dispuso el pago y fraccionamiento de los títulos en unas proporciones determinadas por las partes, se REQUERIRÁ a las mismas para que, en el término de TRES (3) DIAS, manifiesten al despacho si desean que el pago de los depósitos judiciales se realice de la manera como se ordenó en el auto No.2537 del 2 de noviembre de 2021, descontando el título referido al demandado, o si, de lo contrario, desean modificar la distribución de los dineros que se encuentran a órdenes de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31eeaedf34b48bbdba46d4dc9b1ff0d72a631717e00b17104a0d0cd1f54ef9f**
Documento generado en 29/11/2021 08:27:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>